

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 21 de mayo del 2025.

VISTO:

El Plan de trabajo: *“PATRIOTISMO EN ACCIÓN, contribuye y celebra”*; Informe Técnico N°004-2025-MPM/GAT, de fecha 02 de abril de 2025; Nota Informativa N°1881-2025-MPM/OGPP, de fecha 14 de mayo de 2025; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, – Planeación local, establece *el proceso de planeación local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos*, estableciendo las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, según el literal 1.1) del numeral 1 del artículo 86° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta que se encuentra regulado la promoción del desarrollo económico local, indicando las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, como lo es: *Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°577-MPM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la MPM, la misma que establece que la Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la administración, registro, recaudación, fiscalización, asesoría y orientación tributaria municipal, así como proponer las medidas sobre política tributaria. En ese contexto, al determinar que la gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la Administración Tributaria, para lograr el pago de la deuda tributaria; esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la Administración Tributaria Municipal y culmina con el pago total del tributo determinado;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-MPM/GAT, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, propone y presenta, el Plan de Trabajo denominado: *“PATRIOTISMO EN ACCIÓN, contribuye y celebra”*; la misma que tiene como finalidad incrementar la recaudación tributaria y fomentar la cultura tributaria entre los contribuyentes de la provincia de Moyobamba, mediante la promoción del embanderamiento y la conciencia sobre la importancia de la contribución fiscal para el desarrollo de la ciudad a través del civismo; a razón de que a la fecha (31/03/2025) *existe un índice morosidad alta en un 84.50 %, con respecto al Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales entre el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual tiene por objetivo apoyar el fortalecimiento de una gestión de las finanzas públicas*



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277 -2025-MPM/GM

descentralizada, transparente e inclusiva en la municipalidad, y a la optimización del uso de recursos públicos orientados a mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos que priorice las necesidades de los ciudadanos, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y al reducción de la pobreza en dichas circunstancias, motivo por lo cual se está proyectando incentivar el pago puntual del Impuesto Predial para el año fiscal 2025, debido a que muchos contribuyentes, no realizan el pago a inicio del año fiscal de deudas tributarios. De manera que, se reduce el porcentaje en el logro de recaudación del impuesto predial para las metas trazadas en marco al convenio antes mencionado y así no poder recibir los incentivos monetarios que ayudarían en las mejoras de los servicios a la población.

Que, la administración tributaria, se rige como un pilar fundamental para el sostenimiento y desarrollo de las funciones municipales, es en ese contexto que el presente plan de trabajo presentado, se ha diseñado para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Administración Tributaria. Se han identificado los recursos necesarios, y se ha establecido un cronograma de trabajo detallado. Se espera que la ejecución del plan de trabajo se realice de acuerdo a lo establecido; realizando los procedimientos administrativos correspondientes y contando con la resolución de aprobación correspondiente en el plazo establecido a fin de cumplir con las metas programada;

*Que, el Gerente de Administración Tributaria, solicita aprobación del referido plan de trabajo, así como la certificación presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; quien a su vez, mediante Nota Informativa N°1881-2025-MPM/GAT, de fecha 14 de mayo de 2025, deriva a la Gerente Municipal (e); comunicando la asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: **“PATRIOTISMO EN ACCIÓN, contribuye y celebra”**; con un presupuesto total de S/29,900.00 (Veintinueve mil novecientos con 00/100 soles);*

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

*Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 175-2025-MPM/A, de fecha 09 de mayo del 2025, se ENCARGA a partir de dicha fecha, al CPC. LIZZY CUBAS VASQUEZ, el despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; con todas las facultades administrativas propias del cargo y en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución; el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;*

Que, mediante Proveído de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277 -2025-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: ***“PATRIOTISMO EN ACCIÓN, contribuye y celebra”***, de la **Municipalidad Provincial de Moyobamba**, que tiene como objetivo general *Incrementar la recaudación tributaria y fomentar la cultura tributaria entre los contribuyentes de la provincia de Moyobamba, mediante la promoción del embanderamiento y la conciencia sobre la importancia de la contribución fiscal para el desarrollo de la ciudad a través del civismo*, con un presupuesto total de S/ 29,900.00 (Veintinueve mil novecientos con 00/100 soles); cuyo sustento técnico que se encuentra anexado a la presente resolución, detallando sus actividades a realizar, cronograma y presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; y la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria, una vez culminada la ejecución del presente plan, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el mismo, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.; exhortando el principio de responsabilidad, para el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad, en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas. Asimismo, encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE